

Secretaría.- Palmira, V., 31-Mayo-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: Julián Andrés Maya Mejía C.C. 1.144.132.785
Representado: Samuel Maya Oviedo NUJIP 1.114.839.408
Accionado: Nueva EPS
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social y Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud ADRES, Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca y Municipal de EL Cerrito V., Hospital San Rafael de El Cerrito V., y Fundación Valle del Lili de Cali (V.)
Radicación: 76-248-40-89-001-2021-00263-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 0749 del 21 de mayo de 2021¹**, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **Julián Andrés Maya Mejía** quien actúa en representación de su menor hijo **SAMUEL MAYA OVIEDO**, contra la **Nueva EPS**. Asunto al cual fueron vinculados: el **Ministerio de Salud y Protección Social**, la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Salud ADRES**, las **Secretarías de Salud Departamental del Valle del Cauca y Municipal de EL Cerrito V.**, la **ESE Hospital San Rafael de El Cerrito V.**, y la **Fundación Valle del Lili** con sede en **Cali (V.)**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE.

¹ Ítem 009 Pág. 1-10 Índice Expediente

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-248-40-89-001-2021-00263-01
Auto asume conocimiento impugnación de sentencia de tutela

ASMED/21.

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c842c631f1969d297a6d222993f185f16d4baaef4c5367f21d16fa36cf5f39**

Documento generado en 31/05/2021 10:04:06 AM